



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1721

Vallenar, 02 ABR 2014

Decreto Exento N° _____/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinador Técnico de Programa Autoconsumo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de Dirección de Desarrollo Comunitaria Memo n° 400.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Aldo Morales Ferreira** Rut N° 12.940.729-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Aldo Morales Ferreira**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Aldo Morales Ferreira** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Coordinador Técnico de Programa Autoconsumo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-193 "Chile Solidario Programa Autoconsumo".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Aldo Morales Ferreira** un honorario total de \$300.000.- **Impuesto Incluido. Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2014** y un honorario total de \$ 210.000.- **Impuesto Incluido. Del 01 de Abril al 25 de Abril del 2014.** El pago se hará una vez culminado el Servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo Anual.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Marzo del 2014 al 25 de Abril del año 2014.

DECIMO: Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARIAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE EN EL LIBRO DE ACTAS Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CAMT/NEFR/PALT/HECF/cggt.-